

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-00077-00

Naturaleza proceso: Insolvencia

Deudor: Ricardo Ulises García Pinto

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, encuentra el despacho que sería de caso dar apertura a la liquidación patrimonial de la referencia, sino fuera porque de la revisión de la actuación que se surtió ante el centro de conciliación se advierte que no milita prueba de la notificación de las citaciones enviadas al **BANCO POPULAR, BANCO SERFINANZA Y TUYA S.A** para la continuación de la audiencia programada para el 27 de agosto 2020, así como de la notificación de la constancia del fracaso de la negociación de deudas a los no asistentes.

Asimismo, tampoco obran las comunicaciones remitidas a las entidades Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, IDU, UGPP, SENA y DIAN notificando la fecha programada para la continuación de la audiencia, esto es, para el 27 de agosto de 2020.

Corolario de lo anterior, se dispone requerir al centro de conciliación respectivo para que suministre la documental echada de menos. Por secretaría **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ